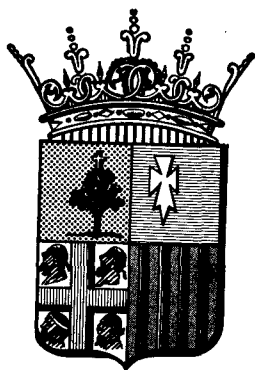


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Año III

30 de julio de 1980

Núm. 14

Depósito legal: Z. 683-1978

S U M A R I O

I. Disposiciones generales

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se suprime la Dirección de Personal de la Diputación General de Aragón	Pág. 43
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se suprime la Dirección de Coordinación de la Diputación General de Aragón	» 43
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se crea la Dirección de Servicios afecta a la Secretaría General de la Diputación General de Aragón	» 43

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se determina el procedimiento para la designación de los dos Alcaldes de cada una de las tres provincias aragonesas que deben formar parte de las Comisiones provinciales de Urbanismo	Pág. 43
DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se acuerda delegar en la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón la resolución de las peticiones en materia de subvención	» 43

II. Autoridades y personal

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se acuerda elevar al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las propuestas de designación de representantes de las Comunidades de Regantes y Sindicatos Centrales de Riegos en la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón	» 43
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se acepta la dimisión de don Santiago-Luis Palazón Hernández de su cargo de Director de Coordinación de la Diputación General de Aragón	» 44
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se designan Vocales de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca, Teruel y Zaragoza	» 44
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se nombra Director de Sanidad y Seguridad Social del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a don José-Esteban Armesto Gómez	» 45
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se designan Vicepresidentes de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca y Teruel a don Ramón Laguna Alba y a don Alfonso Rubio Bazán, respectivamente	» 46
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se designa para formar parte de la Ponencia Técnica de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca, Teruel y Zaragoza a los	

Técnicos de esta Diputación General de Aragón don Juan de Val Hernando, don José-Luis García Collados y don Jesús Collado López, respectivamente	Pág. 46
DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se hace pública la composición de la Comisión Mixta de Transferencias de la Diputación General de Aragón con el Estado	» 46
DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se designan Vocales de las Comisiones Provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de Huesca, Teruel y Zaragoza.	» 45
DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se designan Vocales-Técnicos en las distintas Comisiones provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de las tres provincias aragonesas	» 44
DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que cesan como miembros de la Comisión Mixta de Transferencias de la Diputación General de Aragón con el Estado a don Carlos Royo Villanova y Laguna de Rins, don Eduardo Pérez Pérez y don Rafael Casas Arribas	» 44
DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se acuerda aceptar la renuncia de don Alberto Ballarín Marcial como miembro del Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero de Aragón.	» 45

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se nombra miembro del Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero de Aragón a don Manuel Fábregas Giné	Pág. 45	DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se nombra Director de Servicios de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón a don Modesto Lobón Sobrino	Pág. 45
DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se nombra Presidente de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la provincia de Zaragoza a don Carlos Lahoz Mustienes	» 45	DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se nombra Director de Acción Social del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a don José-Luis Casado Escós.	» 45
DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se nombra Presidente de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la provincia de Huesca a don Joaquín Tejera Miró	» 45	DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se designa Asesora de Educación del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a doña María-Teresa Rubio Benito	» 46
DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se nombra Presidente de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la provincia de Teruel a don José-María Esponera Pascual	» 45	DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se designa Asesor de Cultura del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a don José-Luis Morales Marín	» 46
		DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se designa Asesor de Industria del Departamento de Asuntos Económicos de la Diputación General de Aragón a don Eduardo Aguilar Roger.	» 46

III. Otras disposiciones

DECRETO de 28 de abril de 1980 por el que se aprueba el proyecto de Convenio para la financiación y gestión de planeamiento regional, a suscribir con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo), facultándose al Excmo. señor Presidente de la Diputación General de Aragón para su firma en nombre de la entidad	Pág. 47	DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se aprueba, en principio, el proyecto de modificación del Plan parcial del denominado polígono «Universidad», en Zaragoza, suspendiendo su eficacia en tanto se acredite ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón la subsanación de las deficiencias que se determinan	Pág. 53
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que por el que se aprueba la constitución del Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero de Aragón	» 47	DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se acuerda aprobar el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un edificio de tres plantas y solar anexo sito en la avenida Pardo Canalís, número 15, de dicha localidad, y catalogado como bien de propios, estando valorado en 3.000.000 de pesetas, que exceden del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación	» 53
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se aprueba la constitución del Comité Asesor de Extensión y Capacitación Agraria de Aragón	» 47	DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se concede autorización al Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza) para enajenar cuarenta viviendas de renta limitada sitas en «El Plano de San Javier», de dicha localidad, a favor de sus actuales inquilinos, ascendiendo el importe total de la enajenación a 6.739.358 pesetas, que excede del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación	» 54
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que la Diputación General de Aragón aprueba su participación como «socio protector» en la Sociedad de Avaluos para Autónomos Pequeños y Medianos Empresarios de Zaragoza mediante la suscripción de cuotas por un importe de pesetas 100.000	» 48	DECRETO de 30 de junio de 1980 por el que se encomienda al Departamento de Acción Agraria y Regadíos la iniciación de las gestiones oportunas para que determinados municipios de las provincias de Huesca y Teruel puedan ser atendidos por las Agencias de Extensión Agraria sitas en el territorio de Aragón	» 54
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se acuerda aprobar el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Cuervo (Teruel) para enajenar en pública subasta tres bienes inmuebles de 205,50 metros cuadrados y de 104 metros cuadrados de la propiedad municipal y sitios en la calle Castiel, número 4; calle del Medio, 26, y Cerro de San Pedro, respectivamente, valorados en 349.350 pesetas, en 93.000 pesetas y en 41.600 pesetas, también respectivamente, que exceden del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación	» 48	DECRETO de 30 de junio de 1980 por el que se interesa del Ministerio de Administración Territorial se posponga la efectividad de las transferencias en materia de sanidad vegetal hasta el 1 de enero de 1981, por falta de dotación de medios personales y técnicos	» 54
DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas	» 49	DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas	» 55
DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se resuelve el procedimiento seguido para la aprobación del Plan parcial formado para desarrollo del programa de actuación urbanística dirigido a la implantación de la instalación industrial de la «General Motors» en el polígono denominado «Entrerriós»	» 49	ANUNCIO de aprobación del Plan parcial del del polígono «Entrerriós»	» 56

I. DISPOSICIONES GENERALES

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se suprime la Dirección de Personal de la Diputación General de Aragón.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda suprimir la Dirección de Personal de la Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se suprime la Dirección de Coordinación de la Diputación General de Aragón.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda suprimir la Dirección de Coordinación de la Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se determina procedimiento para designación de los dos Alcaldes de cada una de las tres provincias aragonesas que deben formar parte de las Comisiones provinciales de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, de conformidad con lo determinado en el artículo primero, apartado 3 d), del Real Decreto 830 de 1980, de 14 de abril, de reestructuración de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca, Teruel y Zaragoza, acuerda que los dos Alcaldes de cada una de las tres provincias que formarán parte de las citadas Comisiones en calidad de Vocales fuesen propuestos al Consejo de Gobierno por los Consejeros

representantes de los municipios de las respectivas provincias.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se crea la Dirección de Servicios afecta a la Secretaría General de la Diputación General de Aragón.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda crear la Dirección de Servicios afecta a la Secretaría General de la Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se acuerda delegar en la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón la resolución de las peticiones en materia de subvención.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión de 7 de julio de 1980, acuerda:

Primero. — Delegar en la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón la resolución de las peticiones en materia de subvenciones, de acuerdo con la propuesta que formula la Comisión designada al efecto en anterior Consejo de Gobierno.

Segundo. — Las atribuciones delegadas en la presente resolución podrán ser objeto en cualquier momento de avocación.

Tercero. — La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se acuerda elevar al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las propuestas de designación de representantes de las Comunidades de Regantes y Sindicatos Centrales de Riegos en la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón.

A efectos de constitución de la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón, las Comunidades y Sindicatos Centrales de Riegos de Aragón han propuesto designar las representaciones siguientes:

Don José-Luis Romeo Martínez, por el Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón;

Don Blas Mola Pinto, por la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña;

Don Antonio Soler Aranaz, por el Sindicato Central de la Cuenca del Guadalope, y

Don José-Antonio Gracia Mateo, por la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.

Cumplido este trámite, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda elevar la propuesta al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo junto con la petición de que se proceda con la mayor urgencia a la constitución de la citada Comisión.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se acepta la dimisión de don Santiago-Luis Palazón Hernández de su cargo de Director de Coordinación de la Diputación General de Aragón.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del 26 de mayo de 1980, acuerda aceptar la dimisión presentada por don Santiago-Luis Palazón Hernández de su cargo de Director de Coordinación de la Diputación General de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se designan Vocales de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda designar Vocales de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca, Teruel y Zaragoza, entre los representantes de los municipios de las tres provincias aragonesas, a los siguientes señores:

En la provincia de Huesca:

Don Armando Abadía Urieta, Alcalde de Jaca.
Don Francisco Beltrán Odry, Alcalde de Fraga.

En la provincia de Teruel:

Don José-María Pascual Fernández Layos, Alcalde de Alcañiz.

Don Angel Lario Gómez, Alcalde de Calamocha.

En la provincia de Zaragoza:

Don José Galindo Antón, Alcalde de Calatayud.
Don José-Antonio Pérez Páramo, Alcalde de Pina de Ebro.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se designan Vocales-Técnicos en las distintas Comisiones provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de las tres provincias aragonesas.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda designar Vocales-Técnicos en las Comisiones provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de Huesca, Teruel y Zaragoza a los siguientes señores:

En la provincia de Huesca:

Don Eliseo Torán Santafé.
Don Juan Ferraz Garanto.
Don José-Esteban Armesto Gómez.
Don Juan de Val Hernando.

En la provincia de Teruel:

Don Carlos Barragán Bermejo.
Don Carlos Casas Nagore.
Don Alejandro Gállego.
Don Germán Gutiérrez Maldonado.

En la provincia de Zaragoza:

Don José-Manuel Tabuenca Martínez.
Don Jesús Collado López.
Don José-Esteban Armesto Gómez.
Don Juan de Val Hernando.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se designan Vocales de las Comisiones provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda designar Vocales de las Comisiones provinciales de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de Huesca, Teruel y Zaragoza a los siguientes miembros de Ayuntamientos:

De la provincia de Huesca:

Don Marcial Miralvés Río, Alcalde de Esplús.
Don Francisco Andrés Aguarón, Alcalde de Peralta de Alcofea.

Don Carlos Camparolas Liesa, Alcalde de Monflorit.

De la provincia de Teruel:

Don José-Luis Muñoz López, Concejal del Ayuntamiento de Teruel.

Don Emilio Alcaine Félix, Alcalde de Albalate del Arzobispo.

Don Juan-Antonio Domingo Ruiz, Concejal del Ayuntamiento de Ejulve.

De la provincia de Zaragoza:

Don José-Antonio García Llop, Alcalde de Daroca.
Don Felipe Batanero Marco, Alcalde de Ricla.
Don Daniel Casas Puntos, Concejal del Ayuntamiento de Zaragoza.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que cesan como miembros de la Comisión Mixta de Transferencias de la Diputación General de Aragón con el Estado don Carlos Royo Villanova y Laguna de Rins, don Eduardo Pérez Pérez y don Rafael Casas Arribas.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda cesar como miembros de la Comisión Mixta de Transfe-

rencias de la Diputación General de Aragón con el Estado a don Carlos Royo Villanova y Laguna de Rins, a petición propia; a don Eduardo Pérez Pérez, por traslado fuera de la región aragonesa, y a don Rafael Casas Arribas, al haber sido nombrado recientemente Director de Turismo, agradeciéndoles los servicios prestados.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se acuerda aceptar la renuncia de don Alberto Ballarín Marcial como miembro del Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero de Aragón.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda aceptar la renuncia de don Alberto Baarín Marcial como miembro del Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se nombra miembro del Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero de Aragón a don Manuel Fábregas Giné.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda nombrar miembro del Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero de Aragón a don Manuel Fábregas Giné, en sustitución de don Alberto Ballarín Marcial.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se nombra Director de Sanidad y Seguridad Social del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a don José-Esteban Armesto Gómez.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda nombrar a don José-Esteban Armesto Gómez como Director de Sanidad y Seguridad Social del Departamento de Acción Social.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se nombra Presidente de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la provincia de Zaragoza a don Carlos Lahoz Mustienes.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda nombrar Presidente de la Comisión Provincial de activi-

dades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la provincia de Zaragoza a don Carlos Lahoz Mustienes.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se nombra Presidente de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la provincia de Huesca a don Joaquín Tejera Miró.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda nombrar Presidente de la Comisión Provincial de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la provincia de Huesca a don Joaquín Tejera Miró.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se nombra Presidente de la Comisión Provincial de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de la provincia de Teruel a don José-María Esponera Pascual.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda nombrar Presidente de la Comisión Provincial de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la provincia de Teruel a don José-María Esponera Pascual.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se nombra Director de Servicios de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón a don Modesto Lobón Sobrino.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda nombrar Director de Servicios de la Secretaría General de la Diputación General de Aragón a don Modesto Lobón Sobrino.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se nombra Director de Acción Social del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a don José-Luis Casado Escós.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio, acuerda nombrar Director de Acción Social del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a don José-Luis Casado Escós.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se designa Asesora de Educación del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a doña María-Teresa Rubio Benito.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda designar Asesora de Educación del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a doña María-Teresa Rubio Benito, cuyo nombramiento tendrá efecto retroactivo desde el día en que cesó como Directora de Educación.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se designa Asesor de Cultura del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a don José-Luis Morales Marín.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda designar Asesor de Cultura del Departamento de Acción Social de la Diputación General de Aragón a don José-Luis Morales Marín.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se designa Asesor de Industria del Departamento de Asuntos Económicos de la Diputación General de Aragón a don Eduardo Aguilar Roger.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda designar Asesor de Industria del Departamento de Asuntos Económicos de la Diputación General de Aragón a don Eduardo Aguilar Roger.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se designan Vicepresidentes de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca y Teruel a don Ramón Laguna Alba y a don Alfonso Rubio Bazán, respectivamente.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda designar a don Ramón Laguna Alba y a don Alfonso Rubio Bazán como Vicepresidentes de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca y Teruel, respectivamente.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se designa para formar parte de la Ponencia Técnica de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca, Teruel y Zaragoza a los Técnicos de esta Diputación General de Aragón don Juan de Val Hernando, don Luis García Collados y don Jesús Collado López, respectivamente.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda designar a don Juan de Val Hernando, a don Luis García Collados y a don Jesús Collados López para formar parte de la Ponencia Técnica de las Comisiones provinciales de Urbanismo de Huesca, Teruel y Zaragoza, respectivamente.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se hace pública la composición de la Comisión Mixta de Transferencias de la Diputación General de Aragón con el Estado.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda hacer pública la composición de la Comisión Mixta de Transferencias de la Diputación General de Aragón con el Estado. La representación aragonesa en la citada Comisión Mixta quedará como sigue:

Vicepresidente: Don Santiago-Luis Palazón Hernández.

Vocales:

Don Sergio Campo Rupérez.

Don Federico García López.

Don Basilio Gómez Monzón.

Don Javier Hernández Puértolas.

Don Fidel Ibáñez Rozas.

Don Juan Linares Martín de Rosales.

Don Luis Marquina Marín.

Don Juan-Antonio Martínez Gutiérrez.

Don Miguel Mut Catalá.

Don Antonio Perandones García.

Don Manuel Pizarro Moreno.

Don Ramiro Puig Sales.

Don José-María Rodríguez Jordá.

Don Alfonso Sáenz Lorenzo.

Como Vocales suplentes se designan a don Rafael Casas Arribas y a don José-Esteban Armesto Gómez.

La Comisión Mixta dependerá orgánicamente del Consejo de Gobierno, a través de la Secretaría General.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

III. OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO de 28 de abril de 1980 por el que se aprueba el proyecto de Convenio para la financiación y gestión de planeamiento regional a suscribir con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo), facultándose al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación General de Aragón para su firma en nombre de la entidad.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 28 de abril de 1980, acuerda aprobar el proyecto de Convenio para la financiación y gestión de planeamiento regional, a suscribir con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo), facultándose al excelentísimo señor Presidente de la Diputación General de Aragón para su firma en nombre de la entidad.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se aprueba la constitución del Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero de Aragón.

Consciente de la importancia y alcance del fomento ganadero para Aragón, la Diputación General de Aragón ha auspiciado la firma de un conjunto de convenios tanto por parte del propio Ente Preautonómico como de las tres Diputaciones Provinciales con la Agencia de Desarrollo Ganadero, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, que instalará sus oficinas en Aragón, de acuerdo con las propias cláusulas de los citados convenios, con el consiguiente beneficio para los ganaderos aragoneses.

La coordinación y seguimiento de las actividades de desarrollo ganadero se encomienda a un Consejo Coordinador, a cuya constitución, por tanto, es necesario proceder.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Acción Agraria y Regadíos y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1980, dispongo:

Artículo 1.º El Consejo Coordinador de Desarrollo Ganadero en Aragón estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Diputación General de Aragón, o, por su delegación, el Consejero de Acción Agraria y Regadíos u otro Consejero.

Vicepresidente: El Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero o, por su delegación, uno de los Subdirectores de la Agencia.

Vocales:

Seis representantes de las Diputaciones Provinciales, a razón de dos por provincia.

Cuatro representantes de la Diputación General de Aragón. Uno será Director y presidirá la Comisión de Trabajo.

Cuatro representantes del Ministerio de Agricultura, el Jefe de la División Agraria del Ebro y los Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura de las tres provincias.

Un representante por cada una de las entidades de crédito que participen en el programa.

Un representante por cada una de las Asociaciones profesionales agrarias legalmente constituidas, que tenga relevancia su actuación en Aragón.

Un representante por cada una de las tres Cámaras Agrarias provinciales.

Un Vocal-Secretario, Secretario General de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Este Consejo se reunirá con una frecuencia de, al menos, tres veces al año, sin perjuicio de que el Presidente pueda convocarlos cuantas veces estime oportuno.

Art. 2.º La Comisión de Trabajo estará integrada por los siguientes representantes:

Presidente: Un Director del Departamento de Acción Agraria y Regadíos de la Diputación General de Aragón.

Vocales:

Tres representantes de las Diputaciones Provinciales, a razón de uno por provincia.

Tres representantes técnicos del Departamento de Acción Agraria y Regadíos de la Diputación General de Aragón.

El Jefe de la Delegación Regional en Aragón de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Tres Jefes de equipo de la Agencia de Desarrollo Ganadero, a razón de uno por provincia.

A dicha comisión de trabajo podrán incorporarse aquellas personas que, por su especial conocimiento de la materia, se considere conveniente su asistencia. La frecuencia de las reuniones de esta Comisión será la que se considere necesaria para el desarrollo del programa.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se aprueba la constitución del Comité Asesor de Extensión y Capacitación Agraria de Aragón.

Transferidos a la Diputación General de Aragón por Real Decreto 299 de 1979, de 26 de enero, las competencias atribuidas al Servicio de Extensión Agraria por Decreto 837 de 1972, de 23 de marzo, y disposiciones complementarias, se hace necesario conseguir la debida articulación a nivel regional de las actuaciones de los órganos ejecutivos ya transferidos y los asesores o de «staff», que continúan, de momento, adscritos a la Administración Central.

El citado Real Decreto 299 de 1979, de 26 de enero, establece en su artículo 2.º, apartado a), que el Ministerio

de Agricultura conservará las competencias que le atribuye la legislación vigente en materia de homologación de programas y titulaciones en relación con el funcionamiento de Centros de Capacitación Agraria, en su apartado b), y que la Diputación General de Aragón deberá asumir como propios los programas elaborados por el Ministerio de Agricultura y que, considerados de interés nacional, sean encomendados al Servicio de Extensión Agraria, y, finalmente, en su apartado c) prevé las colaboraciones oportunas en materia de perfeccionamiento del personal.

Por todo lo anterior, para el eficaz ejercicio de las competencias transferidas a la Diputación General de Aragón, se plantea la necesidad de una ágil coordinación entre la Diputación General de Aragón y la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura que, a nivel nacional, ostenta competencias íntimamente relacionadas con las que han sido transferidas.

La constitución del Comité Asesor que se crea parece la medida adecuada para solventar los problemas y disfunciones que podría producir esta división provisional de competencias concurrentes sobre una misma materia entre órganos públicos pertenecientes a la Administración Central y Autonómica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Acción Agraria y Regadíos, y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del 26 de mayo de 1980, dispongo:

Artículo 1.º Se crea en el Departamento de Acción Agraria y Regadíos el Comité Asesor de Extensión y Capacitación Agrarias, con las siguientes funciones:

a) Elaborar y proponer al Departamento de Acción Agraria y Regadíos las actuaciones precisas para el desarrollo, en el territorio de Aragón, de los programas que, declarados de interés nacional por el Ministerio de Agricultura, sean encomendados al Servicio de Extensión Agraria.

b) Orientar los programas de trabajo y planes de actividades de las diferentes unidades y evaluar periódicamente los resultados obtenidos.

c) Estudiar las necesidades de apoyo de los medios técnicos y servicios que cuenta la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, particularmente en lo relativo a documentación e información técnica, proceso de datos, actualización profesional del personal técnico, publicaciones de interés general y el apoyo de especialistas de ámbito nacional, formulando las correspondientes propuestas de colaboración.

d) Proponer la adopción de otras medidas que, sin perjuicio de las competencias asumidas por la Diputación General de Aragón, fuera necesario establecer para la coordinación de la política general de Capacitación y Extensión Agraria.

Art. 2.º El Comité Asesor de Extensión Agraria de la Diputación General de Aragón, que se reunirá, al menos, una vez al trimestre, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Consejero del Departamento de Acción Agraria y Regadíos.

Vocales:

Director de Capacitación de Extensión Agrarias de la Diputación General de Aragón.

Jefe de la Sección de Técnicas Agrarias.

Jefe de la Sección de Técnicas de Extensión.

Director de una Escuela de Capacitación Agraria.

Secretario Técnico del Departamento, que actuará como Secretario.

Previo acuerdo con la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, dos Vocales designados por el Ilmo. señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que la Diputación General de Aragón aprueba su participación como «socio protector» en la Sociedad de Avaes para Autónomos Pequeños y Medianos Empresarios de Zaragoza mediante la suscripción de cuotas por un importe de pesetas 100.000.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, a propuesta del Departamento de Asuntos Económicos, acuerda aprobar su participación como «socio protector» en la Sociedad de Avaes para Autónomos Pequeños y Medianos Empresarios de Zaragoza mediante la suscripción de cuotas por un importe de 100.000 pesetas.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se acuerda aprobar el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Cuervo (Teruel) para enajenar en pública subasta tres bienes inmuebles de 205,50 metros cuadrados y de 104 metros cuadrados de la propiedad municipal y sitios en la calle Castiel, núm. 4, calle del Medio, 26, y Cerro de San Pedro, respectivamente, valorados en 349.350 pesetas, en 93.000 pesetas y en 41.600 pesetas, también respectivamente, que exceden del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda aprobar el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Cuervo (Teruel) para enajenar en pública subasta tres bienes inmuebles de 205,50 metros cuadrados y de 104 metros cuadrados de la propiedad municipal y sitios en la calle Castiel, número 4; calle del Medio, 26, y Cerro de San Pedro, respectivamente, valorados en 349.350 pesetas, en 93.000 pesetas y en 41.600 pesetas, también respectiva-

mente, que exceden del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación, habiendo informado favorablemente el expediente tanto la Excm. Diputación Provincial de Teruel como el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 26 de mayo de 1980 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1980, acuerda prestar su conformidad a los siguientes expedientes de autorización en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En la provincia de Huesca:

En Zaidín, Pedro Molet Pena y Pedro Mir Estradera (granjas porcinas); en Fraga, José M. Cabó Torá (granja vacuno), Pablo Vera Cuadrado (estación de servicio), Amadeo Sampietro Gallinad (depósito de gasóleo-C); en Ontiñena, Ramón Monter Sanz (granja porcina); en Olvena, José Gúdel Pueyo (granja porcina); en Albelda, Ramón Bargués Lloréns (granja porcina); en Monzón, Casilda Vázquez de Prada Vallejo y José-Ramón Fuentes Soláns (depósitos de gasóleo-C) y Vicente Montú Ibañez (granja porcina); en Huesca, Miguel Martín Torres (taller de carpintería) y «Guiral, Industrias Eléctricas», S. A. (taller de aparatos elevadores); en Santa Cilia de Jaca, Florentino Bartolomé Abarca (horno y panadería); en Jaca, Andrés Echeverría Gavín (taller de reparación de automóviles); en Castejón del Puente, José Bonet Bonet (granja porcina); en La Sotonera, Sociedad Agrícola de Transformación «El Cerrado», de Litera (aprisco para ganado ovino); en Fon, José-María Amador Ardanuy (granja porcina); en Loporzano, Miguel Conte Robles (granja porcina); en Tamarite de Litera, Sebastián Gracia Ric y Francisco Santamaría Bardají (granjas porcinas); en Binéfar, Manuel Burgués Casabón (explotación avícola); en Sariñena, Jesús Lalana Berdún (granja porcina).

En la provincia de Teruel:

En Monreal del Campo, Joaquín Garzarán Latorre (discoteca); en Perales de Alfambra, Jaime Royo Pascual (discoteca); en Mas de las Matas, Miguel Perdiguier Aranda (depósito de propano); en Calaceite, Juan-Ramón Puyo Martí (venta de maquinaria); en Calamocha, Comunidad de Propietarios (depósito de gasóleo-C) y Francisco Gimeno Bruna (carnicería y chacinería); en Ariño, José-Antonio Oliete Lucea (establecimiento de comestibles); en Alcalá de la Selva, Angeles Edo Ibañez (papelería); en Alcañiz, Jesús Navarro Soriano (café-bar); en Teruel, María Concepción Artachevarría Rementería (peluquería); en Calanda, Juan-Antonio Julián Prats (granja porcina); en Cretas, Antonio Albasa Zapater (granja porcina); en Valdecalgorfa, Lucio-Jesús Barberán Bondía (granja porcina); en Valderrobres, Concha Pina Jordán (granja avícola); en Peñarroya

de Tastavíns, Ramón Olloquiegui Pérez (granja porcina); en Monroyo, José Saura Meseguer (granja porcina); en Sarrión, Elías Arnau Bertolín (secadero de jamones); en Híjar, Luis-Antonio Beltrán Turón (granja porcina), y en Calomarde, Manuel Civera Millá (comercio mixto).

En la provincia de Zaragoza:

Números 3.033, 3.034, y 3.037, en Cuarte de Huerva; 3.039 y 3.040, en Epila; 3.092 y 3.128, en Illueca; 3.115, en Utebo; 3.117 y 3.118 y 3.120 a 3.123, en Cadrete; 3.116, en Zuera; 3.119, en Brea de Aragón; 3.129 y 3.149, en Caspe; 3.133, en Tauste; 3.136, 3.137 y 3.148, en Ejea de los Caballeros; 3.138, en Sástago; 3.139, en Alagón; 3.140 a 3.143, en Villanueva de Gállego; 3.145, en Calatayud, y 1.453, 2.962, 2.975, 3.005, 3.021, 3.023 a 2.025, 3.029, 3.050, 3.065, 3.067, 3.071, 3.080, 3.089, 3.113 y 3.114 y al presentado por la Peña «El Zorongo», todos ellos en Zaragoza capital.

Fueron clasificados desfavorablemente:

En la provincia de Huesca:

En Almudévar, Mariano Dena Alagón (granja lanar); Eliseo Aso Alagón y Santiago Máximo Samper Sarasa (granjas vacuno), José Corral Ciprés (granja avícola) y Antonio Abad Fau, José Puértolas Aso y Francisco Ruiz Viú (granjas porcinas); en Robres, Vicente Abardía Alcubierre (granja porcina); en Altorricón, Pedro-José Tomás Franco, Antonio Lloved Gabás y Manuel Herbera Blanc (granjas porcinas); en Lanaja, Angel Cayén Boned; en Tamarite de Litera, José Vidal Piqué, Manuel Cristóbal Badía y Eugenio Altabás Ballén; en Zaidín, Francisco Vicente Royo; en Esplús, Antonio Pijuán Lacasa e Hilario Lalana Royo; en Castejón de Monegros, Félix Puey Paúl; en Binéfar, Antonio Marqués Llevot, y en Albalate de Cinca, Francisco Castell Sender, todos ellos granjas porcinas.

En la provincia de Teruel:

En Libros, Ramón Rodríguez Aguilar y Lucinio Cortés Valero (granjas de vacuno); en Calanda, Joaquín Palo Segarra, Antonio Arnal Pérez y Francisco Herrero Borraz (granjas porcinas), y en Castellote, Miguel Martín Giner; en Odón, José-Antonio Domingo Sanz, y en Mas de las Matas, Victoriano Cebrián Lamiel (granjas porcinas).

En la provincia de Zaragoza:

En Calatayud, número 2.760; en Sástago, número 2.991, y en la ciudad de Zaragoza, números 2.617 y 2.755.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se resuelve el procedimiento seguido para la aprobación del Plan parcial formado para desarrollo del programa de actuación urbanística dirigido a la implantación de la instalación industrial de la «General Motors» en el polígono denominado «Entrerrios».

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda:

Resultando que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1980, fue aprobado definitivamente el programa de actuación urbanística formado por el Instituto Nacional de Urbanización para el denominado polígono «Entrerríos», destinado a la implantación industrial de una factoría de la «General Motors»;

Resultando que el acuerdo antes mencionado imponía el cumplimiento de las prescripciones complementarias que seguidamente señalan:

a) Inclusión del condicionado recogido en el informe de la Comisión Central de Urbanismo.

b) Subsanación de los defectos formales relativos a la suscripción del visado del proyecto y diligenciamiento de su documentación.

c) Inmediata realización de estudios comarcales y regionales que den lugar a un planeamiento que defina los asentamientos, con las adecuadas dotaciones, infraestructuras, servicios, etc. Estos estudios serán a costa de la Administración del Estado, y habrán de servir para la redacción tanto del Plan director territorial del área afectada por los impactos de la implantación de la actuación industrial como para el Plan director territorial de todo Aragón, a fin de aminorar los previsibles desequilibrios.

d) Realización, también a costa de la Administración del Estado, de un estudio básico sobre el impacto territorial de la localización industrial de la «General Motors» en Aragón.

e) Dotar al municipio de Grisén de un planeamiento a nivel adecuado y de los servicios generales de abastecimiento de aguas y saneamiento, todo ello con cargo a la Administración del Estado.

f) Redacción, a cargo de la Administración del Estado, de unas nuevas normas subsidiarias para el municipio de Figueruelas.

g) Formación de un programa de inversiones públicas que comprometa a la Administración del Estado para la realización de las actuaciones precisas para cubrir las necesidades que se detecten de viviendas, de suelo industrial y de servicios de equipamiento e infraestructura.

h) Declaración, por Decreto, de Aragón como gran área de expansión industrial.

i) Acondicionamiento de las vías de acceso a Figueruelas y Grisén y la necesidad de establecer una conexión con la autopista de «standard» adecuado, siendo improcedente la conexión por medio de la carretera Z-521.

j) Eliminar el vertido de aguas pluviales al Canal Imperial de Aragón.

k) Modificación, salvo conformidad del Ayuntamiento de Grisén, del punto de vertido del efluente previsto al río Jalón.

l) Refundición en una sola etapa, de cuatro años, las dos inicialmente previstas.

m) Conservación por los propietarios de los terrenos de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

n) Determinación, en su caso, de las mayores obligaciones que puedan sustituir a la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio.

Resultando que en sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en la misma fecha de 23 de febrero de 1980, se aprobó definitivamente el Plan parcial de la denominada primera etapa del polígono «Entrerríos», que afecta a los términos municipales de Figueruelas, Pedrola y Grisén, todos ellos pertenecientes a la provincia de Zaragoza;

Resultando que la últimamente citada aprobación definitiva quedó sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones complementarias:

a) Inclusión del condicionado recogido por el «Inur» en el informe dado por sus servicios a las alegaciones formuladas, en lo que afecta al Plan parcial.

b) Subsanación de los defectos formales relativos a la suscripción y visado del proyecto y diligenciamiento de su documentación.

c) Inclusión del plano catastral de territorio objeto del planeamiento.

d) Consideración de este Plan parcial como parte integrante de otro más amplio que se corresponda con la totalidad del territorio afectado por el programa de actuación urbanística.

e) Inclusión de un plano referente a los enlaces del polígono con la autopista A-68 y acondicionamiento de los accesos a Figueruelas y Grisén.

f) Eliminación del vertido de aguas pluviales al Canal Imperial de Aragón y modificación, salvo conformidad del Ayuntamiento de Grisén, del punto de vertido del efluente previsto al río Jalón.

g) Consideración indicativa, respecto a su trazado, de los nudos viarios, a concretar en el proyecto de urbanización.

h) Agrupación de las bandas laterales de forma unilateral al exterior del polígono y corrección de la anchura de los arcones.

i) Conservación por los propietarios de los terrenos de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

Resultando que la prescripción complementaria precedentemente recogida, señalada con la letra d), tuvo una especial justificación en los considerandos de la resolución del procedimiento seguido a efectos de la aprobación definitiva del Plan parcial, ya que en uno de ellos, literalmente, se dijo que: «el desarrollo del programa de actuación urbanística puede efectuarse en una sola etapa lo que, a su vez, producirá la unidad del Plan parcial, tal como señala el artículo 219.3.d) del Reglamento de Gestión Urbanística, y que la aprobación del programa de actuación urbanística del polígono «Entrerríos» se ha realizado refundiendo en una sola etapa la ejecución del mismo, puede considerarse el Plan parcial presentado como parte integrante de otro más amplio en el que se incluirá el territorio objeto de este planeamiento parcial y el resto del territorio afectado por el programa de actuación urbanística»;

Resultando que para el desarrollo del programa de actuación urbanística del polígono denominado «Entrerríos»

para la instalación industrial de la «General Motors» fue redactado, por encargo del Instituto Nacional de Urbanización, el Plan parcial de la denominada segunda etapa, fechado en noviembre de 1979, el cual fue objeto de aprobación inicial por resolución del Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización de 16 de enero de 1980, habiendo sido sometido a información pública mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1980, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza de 26 de enero del mismo año y en el diario «Heraldo de Aragón» del día 23 de los mismos mes y año, produciéndose cuatro alegaciones suscritas por don Mario Gaviria Labarta y otros, Ayuntamiento de Zaragoza, Ayuntamiento de Figueruelas y Ayuntamiento de Pedrola;

Resultando que, como consecuencia de la información pública antes aludida y de la audiencia concedida a los Ayuntamientos a los que afecta el Plan parcial, se emitió informe por los Jefes de los Servicios de Planeamiento Industrial y Actuaciones Indirectas, en el que, tras analizar el contenido de las alegaciones, se propone la aprobación provisional del Plan parcial con las siguientes modificaciones de las Ordenanzas reguladoras, que deben quedar con la siguiente redacción:

3.2.2. Condiciones de volumen: El volumen total de las edificaciones en la parcela industrial no podrá exceder de 9.782.400 metros cúbicos, que corresponde a un coeficiente de edificabilidad de cuatro en relación con el suelo ordenado por este Plan parcial de ordenación.

3.2.3. Condiciones de altura: La altura de las edificaciones no podrá superar los 35 metros, permitiéndose mayores alturas sólo para elementos singulares, tales como chimeneas, antenas, depósitos, etc.

Resultando que el Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización aprobó provisionalmente el Plan parcial de referencia, por resolución de 16 de mayo de 1980, ordenando, al mismo tiempo, su sometimiento a informe de la Comisión Central de Urbanismo y a la preceptiva aprobación de la Diputación General de Aragón;

Resultando que tanto la Dirección de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo como la Comisión Central de Urbanismo han emitido informe en el mes de mayo del año en curso, concretamente, en el día 28 por lo que se refiere a la Comisión Central, teniendo el informe de esta última el contenido siguiente:

1. El Plan parcial contiene los documentos exigidos por la legislación urbanística vigente y desarrolla las determinaciones contenidas en el programa de actuación urbanística correspondiente, debiendo, no obstante, hacerse sobre dicho Plan parcial las siguientes consideraciones:

a) Deberá corregirse la deficiencia de falta de firma por técnico competente y el correspondiente visado.

b) Debe rectificarse de acuerdo con la condición, aceptada por el «Inur», de fijar la edificabilidad máxima en 4 metros cúbicos-metros cuadrados y la altura máxima en 35 metros, salvo elementos singulares.

c) Se ajustará a la delimitación que figura en el Plan parcial, segunda fase, la señalizada en el Plan parcial, primera fase, y en el programa de actuación urbanística, ajuste que, de implicar nuevos afectados, obligaría a una nueva tramitación de la delimitación.

d) Se declara subsistente la prescripción impuesta por la Diputación General de Aragón, relativa a la modificación, salvo conformidad del Ayuntamiento de Grisén, del punto de vertido del effluente previsto al río Jalón.

e) En cuanto al abastecimiento de agua, está pendiente que por el Instituto Geológico y Minero se estudie la conservación del acuífero.

2. Se reiteran las observaciones efectuadas por esta Comisión, en la sesión de 21 de diciembre pasado, sobre las repercusiones de índole urbanística que, a nivel comarcal, presente la ejecución del programa de actuación urbanística.

Resultando que con fecha 4 de junio de 1980 los Servicios Técnicos de la Dirección de Urbanismo de la Diputación General de Aragón han emitido informe, poniendo de relieve que las cuestiones básicas y de ordenación del territorio contenidas en las alegaciones formuladas fueron ya objeto de informe con anterioridad a las aprobaciones definitivas del programa de actuación urbanística y del Plan parcial de la primera etapa. Asimismo se señala que integrados territorialmente los planes parciales de la primera y segunda etapa en la forma dispuesta en los acuerdos de aprobación definitiva del programa de actuación urbanística y del Plan parcial de la primera etapa, se da cumplimiento a los «standar»es mínimos de dotaciones exigidos por la legislación vigente. Igualmente se hace referencia al distinto diseño de las conexiones viarias y, finalmente, las diferencias de presupuesto que vienen produciéndose entre el programa de actuación urbanística y el Plan parcial de la primera etapa y el Plan parcial de la segunda etapa;

Visto lo dispuesto en los artículos 13, 31, 35, 41, 44, 208 y disposición transitoria cuarta del texto refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, así como en los artículos 57, 59, 123, 127, 128, 129, 130, 138 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159 de 1978, de 23 de junio, y en los artículos 68, 219 y 224 del Reglamento de Gestión, aprobado por Real Decreto 3.288 de 1979, de 25 de agosto, y vistos asimismo los Reales Decretos 298 de 1979, de 26 de enero; 1.374 de 1977, de 2 de junio; la Ley 2 de 1974, de 13 de febrero, así como el Decreto-Ley 8 de 1978, de 13 de marzo, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que según disponen los artículos 35 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la competencia para la aprobación definitiva de los planes que afecten a varios municipios corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, habiendo sido transferida esta competencia a la Diputación General de Aragón, por así disponerlo el Real Decreto 298 de 1979, de 26 de enero, que desarrolla el Decreto-ley 8 de 1978, de 17 de marzo, por el que se aprobó el régimen preautonómico para Aragón. Concretamente el apartado c) del artículo 13 del Decreto citado dispone que la Diputación General aprobará definitivamente los planes que afecten a varios municipios, siendo requisito necesario el informe previo de la Comisión Central de Urbanismo, mandato en el que abunda el anexo 3.º de Decreto, al determinar el traspaso de competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Diputación General de Aragón, supuesto éste que afecta al artículo 35.1.c) de la Ley del Suelo, de donde

se deduce, con plena evidencia, que el organismo competente para la aprobación definitiva del Plan parcial del polígono denominado «Entrerriós», destinado a la implantación de la instalación de la «General Motors», es la Diputación General de Aragón, a lo que no se oponen las determinaciones del Real Decreto 1.374 de 1977, de 2 de junio, ni la Orden de 20 de junio del mismo año, dado el contenido del apartado 4 del artículo único de esta Orden, del artículo 208 de la Ley del Suelo y del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979;

Considerando que asimismo se ha observado la exigencia derivada del apartado c) del artículo 13 del Decreto por el que se transfirieron competencias en materia de urbanismo a la Diputación General de Aragón, y del anexo 3.º de la misma disposición, al referirse al artículo 35.1.c) de la Ley del Suelo, por haber emitido la Comisión Central de Urbanismo el informe preceptivo impuesto por esta norma, lo que efectuó en su reunión de 28 de mayo de 1980;

Considerando que la documentación elaborada contiene formalmente los documentos exigidos por el artículo 57 del Reglamento de Planeamiento, y que ha sido cumplida la tramitación previa a la aprobación definitiva, regulada en los artículos 41 de la Ley del Suelo, 127 a 130 y 138 del Reglamento de Planeamiento, habiendo recaído aprobación inicial de forma expresa, por resolución de 16 de enero de 1980, de la Dirección del «Inur», con posterior información pública con la publicidad determinada en el apartado 2 del artículo 128 del Reglamento y la concesión de audiencia en los Ayuntamientos a cuyos términos afecta;

Considerando que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, existen cuestiones formales que deben ser subsanadas, referidas a la suscripción de los proyectos, visado colegial y diligenciamiento de la documentación integrante del proyecto, ya que los artículos 31.2 de la Ley del Suelo y 123.4 del Reglamento de Planeamiento exigen que se designen facultativos competentes con título oficial español para la redacción del proyecto, de donde se deduce la necesidad de concreción del técnico que suscriba el proyecto y de su titulación. A su vez, la necesidad del visado se apoya en el artículo 5.º, apartado q), de la Ley 2 de 1974, de 13 de febrero, que regula las actividades de los Colegios profesionales y los derechos y deberes de sus colegiados, entre los que figura el visado de los trabajos profesionales cuando así se establezca expresamente en los Estatutos generales, concreción imposible por la causa anteriormente enunciada; este criterio se ratifica en la circular de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo número 8 de 1978, de 15 de septiembre, en la que se puntualiza que «en los trabajos en los que intervengan profesionales no funcionarios y deban ser firmados por éstos se exigirá el visado del Colegio Oficial correspondiente, si así estuviere establecido en sus Estatutos y Reglamentos», y, finalmente, del artículo 138 del Reglamento de Planeamiento se deduce la exigibilidad de que todos los planos y documentos sobre los que haya recaído aprobación provisional sean diligenciados por funcionario autorizado del organismo que adopte el acuerdo, circunstancia ésta que tampoco concurre en el Plan parcial formado, sin que pueda fundadamente alegarse la suficiencia de haber sido sellados y rubricados sus documentos;

Considerando que tanto el artículo 13.3 de la Ley del Suelo como el artículo 59 del Reglamento de Planeamiento exigen la inclusión del plano catastral del territorio objeto del planeamiento, y no existiendo este plano en el Plan parcial deberá integrarse con la documentación presentada;

Considerando que el desarrollo del programa de actuación urbanística ha de efectuarse en una sola etapa, de acuerdo con las determinaciones de la resolución por la que se aprobó definitivamente tal programa, el cual, a su vez, produce la necesaria unicidad del planeamiento parcial, tal como señala el artículo 219.3.b) del Reglamento de Gestión, por lo que tanto el Plan parcial de la primera etapa como el ahora sometido a aprobación han de entenderse que integran territorialmente todas las determinaciones contenidas en cada uno de ellos, de lo que se derivará tanto el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de 23 de febrero de 1980, por el que se aprobó definitivamente el Plan parcial de la primera etapa, como la suficiencia de las dotaciones conforme con las exigencias de la legislación urbanística vigente (artículo 13 de la Ley del Suelo y artículo 11 del anexo al Reglamento de Planeamiento);

Considerando que aun cuando el artículo 44.1 del Reglamento de Planeamiento exige como requisito para la aprobación definitiva de planes parciales la previa aprobación también definitiva del Plan general o de las normas subsidiarias y del programa de actuación urbanística, cuando así proceda, la actuación urbanística que se proyecta desarrollar en el polígono «Entrerriós» tiene su apoyo en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Suelo, por la que el Consejo de Ministros autorizó, por Real Decreto 1.538 de 1979, de 22 de junio, una actuación urbanística industrial en los términos municipales de Figueruelas, Pedrola, Aragón y Grisén, situados en la provincia de Zaragoza, mediante un programa de actuación urbanística, lo que conlleva la posibilidad de que, dados los supuestos legales y la utilización de la facultad que la Ley otorga condicionadamente al Consejo de Ministros, puedan formarse los planes parciales necesarios para su desarrollo, conforme dispone el artículo 224 del Reglamento de Gestión, ya que de prosperar la tesis contraria se llegaría al absurdo, como tal rechazable, de que todo programa de actuación urbanística formado al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley no podría ser ejecutado por la pretendida inviabilidad de los planes parciales;

Considerando que cuanto se refiere a los problemas de comunicaciones fue objeto de análisis en los acuerdos de aprobación definitiva del programa de actuación urbanística y del Plan parcial de la primera etapa, cuyas determinaciones han de mantenerse, procediendo, por tanto, la incorporación al Plan parcial de las previsiones del programa de actuación urbanística relativas al acondicionamiento de las vías de acceso a Figueruelas y Grisén y a la necesidad de establecer conexiones con la autopista de «standard» adecuado, por lo que, reiterando el rechazo de la solución apuntada de verificar esta conexión por medio de la carretera Z-521, deberá complementarse la documentación incluyendo el plano referente a estos enlaces, derivado, a su vez, de la cumplimentación de las determinaciones del programa de actuación urbanística;

Considerando que en el informe emitido por los Servicios Técnicos del Departamento de Acción Territorial nuevamente se significa la falta de coincidencia en el diseño de

los nudos viarios del programa de actuación urbanística y del Plan parcial, por lo que estas previsiones pueden considerarse indicativas en cuanto a su trazado, correspondiendo su concreción al proyecto de urbanización;

Considerando que las demás cuestiones planteadas han sido objeto de estudio y justificación en los informes emitidos analizando el contenido de las alegaciones formuladas, a los que esta resolución se remite;

Considerando que el artículo 68 del Reglamento de Gestión hace una especial referencia a la posibilidad de imponer, a través del Plan de ordenación, la sujeción de los propietarios de los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación a la obligación de conservar las obras de urbanización y mantener las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, resultando procedente, dada la limitación de los recursos económicos de los municipios en los que se implanta el programa de actuación urbanística y el subsiguiente planeamiento parcial, imponer a los propietarios de los terrenos la aludida obligación;

Por cuanto antecede, se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan parcial del polígono «Entrerriós», que afecta a los términos municipales de Figueuelas, Pedrola y Grisén, pertenecientes a la provincia de Zaragoza, integrando a efectos de esta aprobación definitiva el planeamiento parcial de las denominadas primera y segunda etapa del programa de actuación urbanística, debiendo darse cumplimiento a las siguientes prescripciones complementarias:

a) Inclusión del condicionado recogido en los acuerdos de aprobación definitiva del programa de actuación urbanística del polígono «Entrerriós» y del Plan parcial de la denominada primera etapa.

b) Subsanación de los defectos formales relativos a la suscripción y visado del proyecto y diligenciamiento de su documentación.

c) Inclusión del plano catastral del territorio objeto del planeamiento.

d) La edificabilidad máxima de 4 metros cúbicos-metros cuadrados y la altura máxima de las instalaciones de 35 metros, salvo elementos singulares precisos para el proceso de producción, como chimeneas, depósitos, antenas, etc.

e) Eliminación del vertido de aguas pluviales al Canal Imperial de Aragón y modificación, salvo conformidad del Ayuntamiento de Grisén, del punto de vertido del efluente previsto al río Jalón.

f) Consideración indicativa, respecto al trazado, de los nudos viarios, a concretar en el proyecto de urbanización.

g) Realización, respecto al abastecimiento de aguas, de un estudio del Instituto Geológico y Minero acerca de la conservación de un acuífero.

h) Conservación por los propietarios de los terrenos del polígono de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos previstos en el Plan.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se aprueba, en principio, el proyecto de modificación del Plan parcial del denominado polígono «Universidad», en Zaragoza, suspendiendo su eficacia en tanto se acredite ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón la subsanación de las deficiencias que se determinan.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda:

Examinada la documentación técnica y administrativa integrante del proyecto de modificación del Plan parcial del denominado polígono «Universidad», en Zaragoza, y del expediente instruido al efecto, así como los informes emitidos;

Visto lo dispuesto en las Leyes de Procedimiento Administrativo y del Régimen del Suelo, en los Reglamentos de Planeamiento y de Gestión Urbanística y demás disposiciones vigentes aplicables;

Considerando que este Consejo de Gobierno es competente para aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación del Plan parcial del denominado polígono «Universidad», remitido por el Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 298 de 1979, de 26 de enero;

Considerando que han sido cumplidos los trámites establecidos para la aprobación de las modificaciones de los planes, excepción hecha de la publicidad de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», tal como exige el artículo 138 del Reglamento de Planeamiento por remisión al artículo 128 del mismo texto reglamentario;

Considerando que se ha observado la existencia de deficiencias cuantitativas de equipamiento con relación a los mínimos permitidos en la norma 3.3.1 de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, sin que contra ello puedan alegarse supuestos derechos adquiridos derivados de la Orden ministerial de 24 de julio de 1975 por la que se aprobó definitivamente el Plan parcial que se modifica, máxime si se tiene en cuenta que de una comparación de la superficie de los equipamientos entre el Plan parcial y el proyecto de modificación del mismo se desprende que han tenido que ser alteradas, entre otras, las superficies destinadas a centros docentes, instalaciones deportivas, parroquiales, asistenciales, sanitarias, etc., se acuerda:

Aprobar, en principio, el proyecto de modificación del Plan parcial del denominado polígono «Universidad», en Zaragoza, suspendiendo su eficacia hasta que se acredite ante este Consejo de Gobierno haberse efectuado por el Ayuntamiento remisor del proyecto la cumplimentación del indicado trámite, así como la subsanación de las deficiencias de equipamiento, todo ello de conformidad con las normas que regulan el procedimiento de aprobación de los planes.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se acuerda aprobar el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un edificio de tres plantas y solar anexo sito en la avenida Pardo Canalis, número 15, de dicha localidad, y catalogado como bien de propios, estando valorado en 3.000.000 de pesetas, que exceden del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del 13 de junio de 1980, acuerda aprobar el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un edificio de tres plantas y solar anexo, sito en

la avenida Pardo Canalís, número 15, de dicha localidad, y catalogado como bien de propios, estando valorado en 3.000.000 de pesetas, que exceden del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación, habiendo informado favorablemente el expediente tanto la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza como el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 13 de junio de 1980 por el que se concede autorización al Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza) para enajenar cuarenta viviendas de renta limitada, sitas en «El Plano de San Javier», de dicha localidad, a favor de sus actuales inquilinos, ascendiendo el importe total de la enajenación a 6.739.358 pesetas, que excede del 25 % del presupuesto anual de la Corporación.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 13 de junio de 1980, acuerda conceder autorización al Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza) para enajenar cuarenta viviendas de renta limitada, sitas en «El Plano de San Javier», de dicha localidad, a favor de sus actuales inquilinos, ascendiendo el importe total de la enajenación a 6.739.358 pesetas, que excede del 25 % del presupuesto anual de la Corporación, habiendo informado previamente la Diputación Provincial de Zaragoza y el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 30 de junio de 1980 por el que se encomienda al Departamento de Acción Agraria y Regadíos la iniciación de las gestiones oportunas para que determinados municipios de las provincias de Huesca y Teruel puedan ser atendidos por las Agencias de Extensión Agraria sitas en el territorio de Aragón.

El Departamento de Acción Agraria y Regadíos, consciente de la importancia del tema, presenta al Consejo sendos informes relativos a zonas de la provincia de Huesca, limítrofes con la de Lérida, y a otras de la provincia de Teruel, lindantes con las de Castellón y Valencia. Por lo que respecta al primer punto, las localidades de Arén, Soperia, Puente de Montañana, Batesa y Santoréns, todas ellas de la provincia de Huesca, recibían asistencia de la Agencia Comarcal de Pont de Suert (Lérida) que ha sido transferida a la Generalitat de Cataluña. Esta situación es anómala y se considera conveniente solucionarla, y al efecto se propone como solución el incremento de la dotación de la actual Agencia Comarcal de Graus (Huesca) y la creación de una Subagencia en Arén, dependiente de la de Graus. Por lo que respecta a la provincia de Teruel, los municipios de Tronchón, La Cuba y Mirambel estaban

atendidos desde la Agencia Comarcal de Morella (Castellón). Las localidades de Cantavieja, Mosqueruela e Iglesuela del Cid dependían de la de Villafranca del Cid (Castellón) y finalmente los municipios de Veguillas de la Sierra, El Cuervo, Tramacastiel, Libros y Riodeva, recibían asistencia de la Agencia Comarcal de Torrebaja (Valencia). Las tres agencias han pasado al Consejo del País Valenciano y la problemática es la misma que en el caso de la provincia de Huesca, considerándose conveniente que el Servicio de Extensión Agraria se preste directamente desde Aragón. Como solución se propone que las localidades que eran atendidas desde las Agencias de Morella y Villafranca del Cid sean atendidas desde una nueva agencia, a instalar en Cantavieja (Teruel), agencia que prestaría sus servicios a los seis municipios afectados, más a los de Villarluengo, La Cañada y Fortanete, ya que la posible dependencia de la Agencia Comarcal de Aliaga (Teruel) es casi inviable por el propio trazado de la carretera, con una distancia de casi 80 kilómetros, con tres puertos de montaña. Las localidades que eran atendidas desde la Agencia de Torrebaja pueden serlo sin dificultades desde la Agencia situada en la ciudad de Teruel.

En base a estas consideraciones se acuerda:

Encomendar al Departamento de Acción Agraria y Regadíos la iniciación de las gestiones necesarias para que los municipios de referencia puedan ser atendidos desde Agencias de Extensión Agraria sitas en territorio de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 30 de junio de 1980 por el que se interesa del Ministerio de Administración Territorial se posponga la efectividad de las transferencias en materia de sanidad vegetal hasta el 1 de enero de 1981, por falta de dotación de medios personales y técnicos.

Habida cuenta de que las transferencias en materia de sanidad vegetal deberían entrar en vigor el 1 de julio de 1980, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 30 de junio de 1980, reitera su intención de asumir dichas competencias por parte de la Diputación General de Aragón, pero, habida cuenta de la falta de dotaciones de medios personales y económicos para ejercitarlas, se acuerda:

Interesar del Ministerio de Administración Territorial que se posponga la efectividad de estas transferencias hasta el día 1 de enero de 1981 y se encomienda al Departamento de Acción Agraria y Regadíos y a la representación de la Diputación General de Aragón en la Comisión Mixta de Transferencias con el Estado que efectúen las gestiones pertinentes para conseguir las dotaciones de medios personales y económicos para que tal asunción pueda realizarse en dicha fecha.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 7 de julio de 1980 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 7 de julio de 1980, acuerda prestar su conformidad a los siguientes expedientes de autorización en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En la provincia de Zaragoza:

En Illueca, número 2.860 (bar-pub) y 3.253 (depósito de gasóleo-C); en Mequinenza, 3.093 (salón de máquinas recreativas); en Lécera, 3.131 (bar-discoteca); en Sádaba, 3.144 (granja porcina); en Bárboles, 3.147 (granja porcina); en La Almunia de Doña Godina, 3.251 (granja porcina); en La Puebla de Alfindén, 3.252 (depósito de gasóleo-C); en Leciñena, 3.257 (granja porcina); en Luceni, 3.258 (depósito de gasóleo-C). Y en la ciudad de Zaragoza los siguientes números: 2.846 (fábrica de lavadoras); 3.069 (taller de confección); 3.070 (taller de ebanistería); 3.072 (cámaras frigoríficas); 3.073 (discoteca); 3.076 (taller de ebanistería); 3.077 y 3.083 (talleres de imprenta); 3.082 (aparcamiento); 3.086 (taller de joyería); 3.087 (taller mecánico); 3.088 (taller de calzado); 3.090 (taller de carrocerías vehículos); los números 3.229 a 3.233, 3.237 a 3.247 todos ellos (depósitos de gasóleo-C); 3.234 (depósito de propano); 3.235 (tres depósitos de propano); 3.236 (dos depósitos de gasóleo-C); 3.259 a 3.261 (depósitos de propano); 3.262 (dos depósitos de propano); 3.263 (dos depósitos de propano); y los números del 3.264 al 3.286 todos ellos (depósitos de gasóleo-C).

En la provincia de Teruel:

En Calamocha, Miguel López Cuellas y Jesús Germes Martín (granjas porcinas), José Pamplona Tello (bar), José-Luis Gómez Herver (venta de embutidos y jamones) y José-María Rodrigo Luna (salón máquinas recreativas); en Calaceite, Juan Belmonte Batista (hostal) y Enrique Alcalá Fontcuberta (fonda); en Mas de las Matas, Mercedes Figuerola Figuerola (bar) y Luis Pastor Serrano (aprisco para ovejas); en Escucha, Antonio Grima García (café-bar); en Utrillas, Jacinto Calvo Marco (café-bar); en Alcañiz, Salvador Rueda Jaime (pompas fúnebres), José-María Jarabo Muñoz (venta de marcos, molduras y otros), Francisco Pedro Sanz (depósito de gasóleo-C), José-Luis Cuella Brenchat (bar), Pascual Robres Gavín (granja porcina y cunícola), Vicente Martínez Pérez (taller de herrería); en Alcalá de la Selva, Rita Gargallo Gargallo (papelería y prensa) y Gonzalo Suesta Izquierdo (venta ultramarinos); en Cella, Leonardo Lanzuela Gómez (bar); en La Fresneda, Bartolomé Sánchez Sánchez (café-bar); en Valderrobres, José Roch Alvarez (taller de carpintería), Regino Vives Boj (bar), y Pilar Albesa Granja (establecimiento hotelero); en Montalbán, «Hormigones del Maestrazgo», S. A. (planta de lavado

y preparado de hormigón); en Monroyo, José Luis Millán Andréu, Angel Antolín Andréu y Joaquín Estopiñán Estopiñán (granjas porcinas); en Fuentespalda, Dámaso Albesa Aparicio (granja porcina); en Albarracín, Angeles Fidalgo Marconell (bar-restaurante); en Alcorisa, Angel Alloza Ciércoles (carnicería y ultramarinos), y Joaquín Muniesa Gasió (granja porcina); en Estercuel, Joaquín Lisbona Sancho (café-bar); en Híjar, Manuel Guíu Espinosa (salón recreativo); en Alloza, Joaquín Paricio Castañer (pescadería y frutería); en Torrecilla de Alcañiz, Joaquín Moliner Gimeno (granja avícola); en Andorra, Fernando Garcés Sancho (pompas fúnebres); en Cantavieja, Juan Balfagón Monserate (hostal y bar), y en Odón, Francisco Marco Marco (granja porcina). En Teruel capital se informaron favorablemente los siguientes: Manuela Izquierdo Torán (droguería-perfumería), Baldomero Giménez Soriano (café-bar) y Cecilio Domingo Aliaga (depósito de gasóleo-C).

En la provincia de Huesca:

En Benabarre, Sociedad Agraria «San Medardo» (granja avícola); en Almudévar, Antonio Ciria Mallada (granja porcina); en Binaced, Mercedes Sanz Punyed (explotación ganado vacuno) y Carmen Hervera Val (granja porcina); en Tamarite de Litera, Mercedes Alós Puy (depósito de gasóleo-C) y José-María Aixela Barasona (depósito de amoníaco anhidro); en Albalate de Cinca, Margarita Fauquet Andréu (granja cunícola); en Peralta de Calasanz, Angel Sistac Pellerol (granja porcina); en Zaidín, Angel Escalona Ibarz (granja de terneros) y Jorge Lambea Mir (granja porcina); en Fraga, Juan Escribano Cecilia (granja porcina) y José-Luis Salinas Tesán (depósito de gasóleo-C); en Torres de Alcanadre, Andrés Javierre Martínez (granja porcina); en Grañén, Angel Sancho Murillo (granja porcina); en Alcampel, Gaspar Arcau Santiesteve (granja vacuna). Y en Huesca capital, Jesús Mairal Buil (bar), Alvaro Goded Javierre, «Club Osca», y Comunidad de propietarios (depósitos de gasóleo-C).

Fueron clasificados desfavorablemente:

En la provincia de Zaragoza: Expediente número 3.250 (granja porcina).

En la provincia de Teruel: En Fuentes Claras, José-María Alós Sanz (granja porcina); en Torres de Arcas, Daniel Carceller Gil (granja porcina); en Calamocha, Martín Abad Saz (granja porcina), y en Caminreal, Abelardo Lario Lapa (granja porcina).

En la provincia de Huesca: En Binaced, José-Manuel Aguilera Sanz (granja cunícola) y Luis Ibarz Solano (granja porcina); en Tamarite de Litera, Felipe Andrés Gil (granja porcina); en Robres, Antonio Serrano Tolosana (granja porcina), y en Fonz, José Lacambra Marco y Fernando Puzo Ardanuy (granjas porcinas).

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

ANUNCIOS OFICIALES



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en sesión celebrada el 13 de junio de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan parcial del polígono «Entrerríos», que afecta a los términos municipales de Figueruelas, Pedrola y Grisén, pertenecientes a la provincia de Zaragoza, integrando a efectos de esta aprobación definitiva el planeamiento parcial de las denominadas primera y segunda etapas del programa de actuación urbanística, debiendo darse cumplimiento a las siguientes prescripciones complementarias:

- a) Inclusión del condicionado recogido en los acuerdos de aprobación definitiva del programa de actuación urbanística del polígono «Entrerríos» y del Plan parcial de la denominada primera etapa.
- b) Subsanación de los defectos formales relativos a la suscripción y visado del proyecto y diligenciamiento de su documentación.
- c) Inclusión del plano catastral del territorio objeto del planeamiento.
- d) La edificabilidad máxima de 4 metros cúbicos-metros cuadrados, y a la altura máxima de las instalaciones de 35 metros, salvo elementos singulares precisos para el proceso de producción, como chimeneas, depósitos, antenas, etc.
- e) Eliminación del vertido de aguas pluviales al Canal Imperial de Aragón y modificación, salvo con-

formidad del Ayuntamiento de Grisén, del punto de vertido del efluente previsto al río Jalón.

f) Consideración indicativa, respecto al trazado, de los nudos viarios, a concretar en el proyecto de urbanización.

g) Realización, respecto al abastecimiento de aguas, de un estudio del Instituto Geológico y Minero acerca de la conservación de un acuífero.

h) Conservación por los propietarios de los terrenos del polígono de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos previstos en el Plan.

Contra el precedente acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de un año, a partir de la interposición del recurso de reposición, si no cayera resolución expresa de éste en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de su interposición.

Zaragoza, 23 de julio de 1980.

El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA

El *Boletín Oficial* de la Diputación General de Aragón tendrá, en principio, periodicidad quincenal, siendo cubierto con números extraordinarios cuando las necesidades de publicación exceda ese período. Las suscripciones se atenderán a las tarifas de TRESCIENTAS (300) pesetas anuales para organismos oficiales y de QUINIENTAS (500) pesetas para particulares. Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

Secretaría de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Pl. España, 2 - ZARAGOZA